



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - Vigésimo aniversario de la ratificación del OPCAT por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2024-00010889- -CNPT-SE#CNPT

VISTO,

El expediente N° EX-2024-00010889- -CNPT-SE#CNPT, la Disposición de la Dirección General de Administración N° DI-2024-00002361-CNPT-DGA#CNPT, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; y

CONSIDERANDO,

Que, mediante la Resolución N° 36/2023, se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante el artículo 2 del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la prórroga del servicio de alquiler, soporte técnico y mantenimiento de UN (1) equipo laser multifunción monocromático (copiadora, impresora, escáner) por el término de SEIS (6) meses, para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Disposición de la Dirección General de Administración N° DI-2024-00002361-CNPT-DGA#CNPT, se aprobó la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada- Por trámite simplificado N° 2/2024, para la contratación del servicio, y se adjudicó el renglón 1 a la firma EXTERNAL MARKET SRL. (CUIT: 30-61604421-0) por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.753.290) por el término de SEIS (6) meses, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2/2024, la cual fue comunicada al adjudicatario.

Que, la Coordinación Operativa indicó la necesidad de hacer uso de la opción de prórroga prevista en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de dicha contratación, por el plazo de SEIS (6) meses, es decir por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que, conforme establece el artículo 9, inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, se podrán prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios en las condiciones pactadas originariamente, siempre que dicha opción se encuentre en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, dichos contratos, podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial y, asimismo, se deberá emitir la orden de compra previo al vencimiento del plazo del contrato original.

Que, la firma EXTERNAL MARKET SRL. (CUIT: 30-61604421-0), ha informado mediante nota que acepta la prórroga a partir del 23 de septiembre de 2024 de la contratación mencionada, por el plazo de SEIS (6) meses, es decir, por idéntico período y en los mismos términos de la contratación original.

Que, la Dirección de Presupuesto ha verificado la existencia de crédito suficiente para afrontar el gasto de la contratación.

Que, la Dirección General de Administración ha prestado conformidad con el trámite y ha tomado conocimiento de la intervención de cada área.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la prórroga de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada- Por trámite simplificado N° 2/2024 para el servicio de alquiler, soporte técnico y mantenimiento de UN (1) equipo laser multifunción monocromático (copiadora, impresora, escáner) por el término de SEIS (6) meses, adjudicada a la firma EXTERNAL MARKET SRL. (CUIT: 30-61604421-0), por un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.753.290), todo ello de acuerdo a la contratación aprobada por Disposición DGA N° DI-2024-00002361-CNPT-DGA#CNPT.

ARTÍCULO 2°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación en la partida presupuestaria 3.2.3.0 (Alquiler de equipos de computación) correspondiente al presupuesto vigente de la Jurisdicción 1, al Servicio Administrativo Financiero 387.

ARTÍCULO 3°. - Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad para su registración.

ARTÍCULO 4°. - Remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 5°. - Cumplido, archívese.

